

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE PROTECTORES FACIALES PARA LA DISTRIBUCIÓN A LA
II.EE. DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO
DEL CORONA VIRUS

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

19 AL 23 DE MARZO DEL 2021

HORARIO:

08:00 am – 4:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR COPIA REFERENCIAL DE LA CALIDAD DE IMPRESIÓN
- IMAGEN REAL DEL PRODUCTO EN COTIZACIÓN

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE
OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL CALCA
Lc. *[Firma]* Chispa Hualipa
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 4	Fecha : 11/03/2021	Documento :	
Concepto : ADQUISICIÓN DE PROTECTORES FACIALES PARA EL PERSONAL Y ESTUDIANTES DE LAS II.EE. DEL AMBITO DE LA UGE			

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,322.00	UNIDAD	PROTECTOR FACIAL CON VISOR AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA TÉRMINO DE REFERENCIA: NIVEL INICIAL 174.00 PROTECTORES FACIALES NIVEL PRIMARIA 490 PROTECTORES FACIALES NIVEL SECUNDARIA 605.00 PROTECTORES FACIALES MODALIDAD EBA 33 PROTECTORES FACIALES MODALIDAD EBE 20 PROTECTOR FACIAL		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL CALCA
Luzmila Chirpa Hualpa
ESPECIALISTA-EN-ABASTECIMIENTO
Area de Logística

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO,

IDENTIFICADO CON DNI: RUC:

CON DOMICILIO LEGAL:

DEL DISTRITO DE: PROVINCIA:

DEPARTAMENTO DE:

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta, en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente,

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO,

IDENTIFICADO CON DNI: RUC:

CON DOMICILIO LEGAL:

DEL DISTRITO DE: PROVINCIA:

DEPARTAMENTO DE:

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTECTORES FACIALES PARA LA DISTRIBUCIÓN A LAS II.EE. DEL
AMBITO DE LA UGEL CALCA

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora

1. FINALIDAD:

El presente proceso tiene por finalidad dotar de mascarillas comunitarias para el personal y estudiantes de las II.EE. del ámbito de la UGEL Calca, niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, CEBE y CEBA, así mismo la dotación de protectores faciales para la totalidad del personal, todo ello con el objetivo de reforzar el equipo de protección personal con el cual deben contar ante un eventual retorno a la presencialidad o semipresenciales, de conformidad a las normas vigentes y disposiciones sanitaria que se adopten, y que los estudiantes puedan lograr los aprendizajes y competencias de manera segura dentro de los ambientes de las II.EE. reduciendo los riesgos de contagio.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Dotar de mascarillas y protectores faciales para la distribución a las II.EE.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Prevenir el contagio del COVID-19 dentro de un eventual retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.
- Garantizar el uso adecuado de mascarillas y protectores faciales dentro de las actividades de retorno a las clases de manera presencial y/o semipresencial.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

PROTECTOR FACIAL	• Ya que el riesgo de contraer el virus en el espacio público está relativamente reducido, debido al distanciamiento social y menor cantidad (casi casual) de personas asintomáticas o enfermas, que podrían portar el virus y expulsarlo a través de conversaciones o tos. Asimismo, el protector facial con pantalla móvil se recomienda al público en general (o comunidad) por su relativamente bajo costo.	
------------------	---	--

	• Recuerde que el uso del protector facial, no excluye el uso de otros métodos de protección, tales como mascarillas, lentes, lavado de manos con agua y con jabón, entre otros.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	• Material: Policarbonato • Tamaño: 33x22 cm • Color: transparente • Espesor: 0.03 mm • Correa: Regulable • Deberá contar con normas ANSI/ISEA Z87.1-2010, según OSHA (Occupational Safety and Health Administration). • Resistente y lavable. • Anti niebla en ambas caras • Seguro y ligero, fácil de transportar. •	
EMBALAJE	Cada protector facial se interna dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.	
Imagen referencial en cumplimiento a las especificaciones técnicas de la RM N° 447-2020-MINSA		
		
Color de protector facial: AZUL		
CANTIDAD SOLICITADA		
NIVEL INICIAL	174.00 PROTECTORES FACIALES	
NIVEL PRIMARIA	490.00 PROTECTORES FACIALES	
NIVEL SECUNDARIA	605.00 PROTECTORES FACIALES	
MODALIDAD EBE	20.00 PROTECTORES FACIALES	
MODALIDAD EBE	33.00 PROTECTORES FACIALES	
TOTAL	1322.00 PROTECTORES FACIALES	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- RM N° 135-2020-MINSA
- RM N° 447-2020-MINSA
- RM N° 972-2020-MINSA

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito	:	Calca
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

Horario de atención	:	8:30 am. - 13:00 pm. (mañana) 14:00pm. – 16:00 pm. (tarde)
----------------------------	---	---

- **Plazo:** 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CON ORDEN DE COMPRA.

7. GARANTÍA:

El postor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a seis (06) meses a fin de cubrir la reposición inmediata.

8. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento, como órgano y/o unidad orgánica deberá de indicar el procedimiento y requisitos que deberá realizar el proveedor para el otorgamiento de la conformidad de la prestación.

El área usuaria (Gestión Pedagógica), es el responsable de otorgar la conformidad del servicio después de recepcionar satisfactoriamente lo solicitado por el responsable de almacén, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago en físico.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la contraprestación es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción del responsable de almacén y/o el área usuaria, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del bien adquirido.
- El pago por el bien adquirido se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 03 meses, contado a partir de la conformidad del servicio.

Si existiera fallas de fabricación del bien adquirido, esta estará sujeta a reposición y/o modificación.

11. PENALIDADES:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a (30) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.E. 811-001 CALCA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTIVA
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
CALCA

Dr. Ramiro Luchuga Mori
DIRECTOR DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA